

Sunchales, 19 de marzo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 529 / 2013**

**VISTO:**

La Ordenanza 1971/2010, las Minutas de Comunicaciones Nro. 534/2012, 571/2012 y 582/2013, el proyecto ingresado a este Cuerpo Legislativo con fecha 02/03/2013 en donde el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para firmar un convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe por un monto de \$ 2.872.275,97, y notas y reclamos de distintas instituciones de la ciudad reclamando el atraso en el pago de compromisos del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1971/2010 aprobada el día 3 de Mayo de ese año, en su artículo primero establece que el D.E.M. contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el Resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año, entendiéndose que tiene entre otros objetivos, aconsejar sobre las posibles mejoras en las prácticas procedimentales, a la vez de aventar eventuales problemas en el manejo de los fondos públicos, lo cual resulta de extremo interés de la Administración Pública;

Que la Minuta de Comunicación N°534/2012 del 04/06/12 expresa que el Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal contrate, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, una auditoría contable externa con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde junio de 2011 a la fecha. En sus fundamentos argumenta que es responsabilidad del Estado afirmar el derecho republicano de brindar a la ciudadanía el conocimiento acabado del estado de las cuentas públicas, dando publicidad a los actos de gobierno;

Que mediante Minuta de Comunicación N° 571/2012 del 20/11/2012 se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, sobre los avances e implementación de la Minuta de Comunicación N° 534/2012, en la que se requería una Auditoría Contable Externa desde junio de 2011 a la fecha;

Que al día de la fecha, ninguna de estas acciones han sido realizadas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que con fecha 02/03/2013 ingresa a este Concejo Municipal un proyecto del DEM solicitando la autorización para que el Intendente Municipal, Sr. Ezequiel R. Bolatti y el Secretario de Hacienda e Inversión Pública de la Municipalidad, CPN. Héctor P. Deluchi, suscriban en nombre de la Municipalidad de Sunchales el correspondiente convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, merced a la cual se cancelará la deuda que la primera mantiene con la segunda. El monto de dicha deuda es de \$ 2.872.275,97 y fue originado por la falta de pago de dicho compromiso en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2012 y Enero/2013;

Que este Concejo Municipal ha recibido notas y/o comentarios de distintas instituciones de la ciudad acerca de la falta de pago de obligaciones contraídas por el DEM, por ejemplo la nota del 04/02/2013 de la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales en donde se reclama el pago de 5 cuotas atrasadas del año 2012 "Fondo para Provisión de Agua Potable", o la toma de conocimiento de la falta de pago de los aportes al Instituto Municipal de la Vivienda durante varios meses, entre otros;

Que en la visita a este Concejo del Secretario de Hacienda y Estadística del Municipio, CPN Héctor Deluchi, el día martes 12 de marzo, manifestó una contundente preocupación por el estado de las arcas municipales;

Que es función del Concejo Municipal dictar normas y/o realizar acciones que promuevan el control administrativo y financiero del Municipio, amparándose en lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, Nro 2756 y en diversas consultas realizadas a especialistas en el tema legislativo;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N      N °    5 2 9 / 2 0 1 3**

**Art. 1º)** Autorízase a la Presidencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, a contratar mediante los mecanismos que la legislación determine y en un plazo no mayor a 15 días hábiles, una auditoría contable externa con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde la última realizada hasta la fecha.-

**Art. 2º)** Impútanse los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, a la partida Gastos Diversos del Concejo Municipal de Sunchales.-

**Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.-